Armenia, Quindío – 10 octubre de 2023.

ACTA ACLARATORIA AL MODIFICATORIO 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2101 DE 2023

En atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que Prescribe "***Corrección de errores formales***. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Bajo este entendido mediante la presente acta se permite manifestar lo siguiente; Entre el Departamento del Quindío y **ROBERTO JAIRO BETANCOURTH IDARRAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.004.871.156 de Armenia Quindío, se suscribió Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2101 de 2023, cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA TIC CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE TÉCNICO A LOS REQUERIMIENTOS RECEPCIONADOS A TRAVÉS DEL APLICATIVO MESA DE AYUDA, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN REMOTA DE INCIDENCIAS DE USUARIOS QUE DESEMPEÑAN SUS ACTIVIDADES EN LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA CUANDO ESTE SEA REQUERIDO"**

Realizando revisión de dicho expediente contractual se hace necesario aclarar que, por error involuntario de digitación en el modificatorio No. 001 del correspondiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se indicó erróneamente la ordenanza No. **004 del 19 de mayo de 2023** cuando lo correcto sería indicar Ordenanza **011 del 16 de agosto de 2023.**

En ese orden de ideas, lo correcto es aclarar que la Ordenanza correcta en el modificatorio No 001 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 2101 de 2023 celebrado entre el Departamento del Quindío y **ROBERTO JAIRO BETANCOURTH IDARRAGA**, es la **011 del 16 de agosto de 2023**

Cabe informar que esta aclaración no modifica ni material ni sustancialmente la ejecución del contrato, siendo este un error meramente formal. Por tal razón se hace necesario realizar el presente aclaratorio indicando que se debe realizar dicha corrección y publicar en las plataformas correspondientes.

Atentamente,

HECTOR FABIO HINCAPIE LOAIZA
Secretario TIC
Departamento del Quindío

Proyecto: Daniela Castaño Beltrán / Abogada Contratista.